

Resolución N° 563

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 563

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a los **Sres. Duilio Juan Emilio Picone y Elbio Luis Peruzzo**, en su carácter de Presidente y Secretario de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA POLICÍA DE ESPERANZA**, Personería Jurídica en trámite, y a los Sres. Héctor Eusebio Ibañez y Matías Fabián Oberlín de quien los primeros contrataron sus servicios profesionales, para ejecutar la **obra de instalación de un Sistema de Video Vigilancia con Monitoreo y Comandos**, en el ámbito de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. La central de Monitoreo y Comandos se instalará en el local donde funciona el Comando Radioeléctrico de la Unidad Regional N° XI.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04) y Ordenanza N° 2762/89 (arbolado público).

Art. 3).- Previo al inicio de los trabajos, los responsables deberán presentar un cronograma de trabajos, un Seguro de Responsabilidad Civil requerido por la normativa de aplicación y endosado a favor de este Municipio, el que deberá cubrir el tiempo que duren los trabajos de instalación, como así también toda documentación que le fuere exigida por las oficinas técnicas municipales.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 24 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.